

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 29 MAR 2019

Auto de Sustanciación N.º 0226

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – OTROS ASUNTOS
Demandante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES SA.
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Llamado en garantía: LA PREVISORA SA.
Radicado No: 76001-33-33-008-2014-00475-00

Encontrándose el proceso pendiente para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho

RESUELVE:

1. Señálese la hora de las 1000 del día 26 ABR 2019, para que tenga lugar la audiencia de pruebas, establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ocasión en la que se recibirán los testimonios decretados y se incorporará la documentación aportada.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 0-1-ABR-2019
De 0-1-ABR-2019
LA SECRETARIA, 

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) UGPP interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 183 de 11 de octubre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, **28 MAR 2019**

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, **29 MAR 2019**

Auto de Sustanciación N° **0211**

RADICADO	76001 33 33 008 2016- 00001 00
DEMANDANTE	RAMIRO DUARTE HERNANDEZ
DEMANDADO	UGPP
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 183 de 11 de octubre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha **05 ABR 2019** a las **11:15**
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

MÓNICA LONDONO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. **01 ABR 2019**
De **SECRETARIA**,

OERL